

SCCR/47/2 rev.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 28 de octubre de 2025

**Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos**

**Cuadragésima séptima sesión**

**Ginebra, 1 a 5 de diciembre de 2025**

ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En los Anexos del presente documento figura información relativa a las organizaciones no gubernamentales que han solicitado se les conceda la condición de observador en las sesiones del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR), conforme al Reglamento del SCCR (véase el párrafo 10 del documento SCCR/1/2).
2. *Se invita al SCCR a aprobar la representación en las sesiones del Comité de las organizaciones no gubernamentales mencionadas en los Anexos del presente documento.*

[Siguen los Anexos]

## ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE HAN SOLICITADO LA ACREDITACIÓN EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN LAS SESIONES DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (SCCR)

*Associação Brasileira de Música e Artes (ABRAMUS)*

Fundada en 1982, ABRAMUS es una organización sin ánimo de lucro dedicada a la gestión colectiva de los derechos de autor y los derechos conexos para los artistas musicales y obras dramáticas del Brasil. Tiene más de 120 000 miembros y su misión es proteger y promover los derechos de los artistas velando por que reciban una remuneración justa por el uso de sus obras, fomentando la sensibilización acerca de las cuestiones de propiedad intelectual y contribuyendo al desarrollo de un sistema equilibrado y eficaz de derecho de autor. ABRAMUS representa a una amplia y diversa serie de miembros, brasileños y de otros países, entre otros, compositores, editores musicales, artistas intérpretes o ejecutantes, músicos, compañías discográficas y autores teatrales, protegiendo sus derecho a nivel nacional e internacional.

ABRAMUS cree que la participación activa en foros internacionales es esencial para garantizar que se escuchen las voces de los artistas de América Latina y todo el mundo en los debates de política mundial. Al participar en las sesiones del SCCR, tenemos por fin fomentar la cooperación, promover marcos justos e inclusivos de derecho de autor y respaldar iniciativas que fortalezcan la protección y el reconocimiento de los derechos de los creadores en todas las regiones.

*Información de contacto*

Sr. Roberto Corrêa de Mello, Executive Director

Rua Castro Alves, 713, Aclimação

São Paulo

Brasil

Número de teléfono: +55 11 3636 - 6900

Correo electrónico: presidencia@abramus.org.br

Sitio web: <https://www.abramus.org.br/>

[Sigue el Anexo II]

*Associação Brasileira dos Direitos de Autores Visuais (AUTVIS)*

Fundada en 2003 y afiliada a ABRAMUS desde 2007, AUTVIS es una organización sin ánimo de lucro que se dedica a la gestión colectiva del derecho de autor para los artistas visuales del Brasil. Tiene más de 120 000 miembros y su misión es proteger y promover los derechos de los artistas velando por que reciban una remuneración justa por el uso de sus obras, fomentando la sensibilización acerca de las cuestiones de propiedad intelectual y contribuyendo al desarrollo de un sistema equilibrado y eficaz de derecho de autor. AUTVIS representa a una amplia y diversa serie de miembros, brasileños y de otros países (mediante contratos de reciprocidad), entre otros, pintores, ilustradores, fotógrafos y otros creadores visuales, protegiendo sus derecho a nivel nacional e internacional.

En cuanto organización de gestión dedicada a proteger los derechos de los creadores visuales, AUTVIS cree que la participación activa en foros internacionales es esencial para garantizar que se escuchen las voces de los artistas de diversas procedencias. Estamos comprometidos a promover políticas de derecho de autor justas y equilibradas que reflejen las realidades de los creadores de todo el mundo. Al participar en las sesiones del SCCR, tenemos por fin fomentar la colaboración, el intercambio de mejores prácticas y respaldar iniciativas que fortalezcan la protección de los derechos de propiedad intelectual a nivel mundial, a la vez que abogamos por el trato equitativo y el reconocimiento de los artistas visuales en todas las regiones.

*Información de contacto*

Sr. Roberto Corrêa de Mello, Executive Director

Rua Castro Alves, 713, Aclimação

São Paulo

Brasil

Número de teléfono: +55 11 3636 - 6900

Correo electrónico: presidencia@autvis.org.br

Sitio web: <https://autvis.org.br/>

[Sigue el Anexo III]

*China Copyright Protection Center (CCPC)*

El China Copyright Protection Center (CCPC) se estableció en septiembre de 1998. En su calidad de institución nacional de protección y servicios en materia de derecho de autor, el CCPC cumple la función de organismo nacional de registro de derechos de autor, guiado por la investigación académica, respaldado por tecnología de vanguardia y dotado de servicios de calidad. En particular, es la única institución de China que se encarga del registro de derechos de autor sobre *software* y del registro de prendas sobre derechos de autor. Hasta la fecha, ha tramitado más de 20 millones de registros de derechos de autor. En los últimos años, el CCPC ha participado activamente en intercambios y cooperación internacionales con organizaciones relacionadas con los derechos de autor de todo el mundo.

Mantiene estrechas alianzas con instituciones académicas y organizaciones del sector en los ámbitos de la publicación, el *software*, la música, el audiovisual, los videojuegos y otros campos, colaborando en el registro de derechos de autor, la concesión de licencias sobre derechos de autor, la protección de dicho derechos, así como en la investigación académica sobre obras digitales, productos de datos digitales y cuestiones de IA relacionadas con el derecho de autor. El CCPC está sumamente interesado en los temas que examina el Comité, en particular el derecho de autor en el entorno digital y las cuestiones relacionadas con la IA y el derecho de autor. El CCPC desea participar activamente en los debates relacionados con esos temas y compartir sus prácticas y su experiencia con otras partes interesadas.

*Información de contacto*

Sr. Sun Baolin, director general

N.º 6 Building, No. 9 Yard, Auto Museum West Road

Beijing

República Popular China

Número de teléfono: +86 10 84195439

Correo electrónico: intl@ccopyright.com

Sitio web: <https://www.ccopyright.com/>

[Sigue el Anexo IV]

*Alianza Europea de Compositores y Autores de Música (ECSA)*

La Alianza Europea de Compositores y Autores de Música (ECSA) representa a más de 30 000 compositores y cancionistas profesionales de 57 organizaciones miembro, en 28 países. La misión de la ECSA es defender y promover los derechos de los compositores y cancionistas con el objetivo de mejorar sus condiciones socioeconómicas, así como su libertad artística. Fundada en 2007 y con sede en Bruselas, la ECSA está compuesta por tres Comisiones: APCOE (música popular), ECF (arte y música clásica) y FFACE (música de películas y del sector audiovisual).

La ECSA es miembro de las Juntas Asesoras del Consorcio de la OMPI para los Creadores y de Creators Learn Intellectual Property (CLIP), una plataforma digital de sensibilización sobre los derechos de los creadores, de propiedad del Consorcio de la OMPI para los Creadores, que la administra, y cofundada con la Music Rights Awareness Foundation. Gracias a su participación en la Junta Asesora, la ECSA ha contribuido activamente a la creación y puesta en marcha de la plataforma CLIP.

*Información de contacto*

Sr. Marc du Moulin, secretario general

Rue du Prince Royal 85-87, 1

050 Ixelles

Bélgica

Número de teléfono: +32 (0) 2 290 92 52

Correo electrónico: marc.dumoulin@composeralliance.org

Sitio web: <https://composeralliance.org/>

[Sigue el Anexo V]

*Global Audiovisual Alliance (GAVA)*

La Global Audiovisual Alliance (GAVA) reúne a organizaciones que gestionan los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales en varios países. Creada con el objetivo común de proteger y promover esos derechos, la GAVA aborda los cambiantes desafíos a los que hacen frente los artistas intérpretes o ejecutantes en la dinámica industria audiovisual. Al fomentar la colaboración entre sus miembros, la GAVA refuerza la voz colectiva de los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales de todo el mundo.

Su misión es defender los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales a escala internacional, garantizando una remuneración justa, el reconocimiento y el empoderamiento de todos, con independencia de su origen o ubicación. A través de la promoción, la educación y las alianzas de alcance mundial, la GAVA trabaja para crear un mundo en el que se respeten y sostengan universalmente los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes.

Dedicada a forjar un futuro sostenible e inclusivo, la GAVA promueve un ecosistema creativo que valora la diversidad cultural y la contribución artística; asimismo, al unir fuerzas más allá de las fronteras, la GAVA permite a los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales desempeñar un papel fundamental en la conformación del panorama cultural mundial y la promoción del reconocimiento de su labor creativa.

La GAVA tiene sede en Ginebra, pero opera en todas las regiones del mundo. Reúne a 34 miembros de 5 continentes.

*Información de contacto*

Sr. José Maria Montes, director interino

The Global Audiovisual Alliance (GAVA)

Rue de Bains 33

1205 Ginebra

Suiza

Número de teléfono: +41 22 736 71 00

Correo electrónico: secretariat@gava.global

Sitio web: [www.gava.global](http://www.gava.global)

[Sigue el Anexo VI]

*International Music Artists Rights Alliance (IMARA)*

La IMARA es la organización mundial de promoción de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de música.

El objetivo de la IMARA es defender, ampliar y mejorar los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de música, en el sector musical y audiovisual de todo el mundo, así como la gestión colectiva de esos derechos.

Entre sus objetivos figuran defender la expansión del derecho a la remuneración en los servicios de *streaming* y las plataformas de contenido generado por los usuarios, garantizar una compensación justa a los artistas intérpretes o ejecutantes por el uso de su música en plataformas digitales, recaudar en su nombre los derechos conexos, también en el contexto de las grabaciones audiovisuales, y promover el establecimiento de normas destinadas a proteger los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes.

La IMARA ha sido creada por los organismos de gestión colectiva que conceden en licencia y gestionan en todo el mundo los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de música. Dichos organismos observan de primera mano las desigualdades en el pago de regalías a los artistas intérpretes o ejecutantes de música cuando sus interpretaciones o ejecuciones se ponen a disposición en servicios de *streaming*, IA, video y mediante otros usos primarios o secundarios.

*Información de contacto*

Sra. Annie Morin, presidenta

122 Whinbush Rd

Hitchin SG5 1PN

Reino Unido

Número de teléfono: +44 7766 397807

Correo electrónico: info@imara.global

Sitio web: [www.mcsk.or.ke](http://www.imara.global)

[Sigue el Anexo VII]

*Korea Choreography Copyright Association (KCCA)*

Con el objetivo de ayudar a coreógrafos y bailarines, la KCCA fue fundada en 2023 en la República de Corea por un grupo de entusiastas y coreógrafos de K-pop con ideas afines. Si bien Corea fue el epicentro del furor por el K-pop, los derechos de los coreógrafos que creaban y producían las llamativas y modernas coreografías no estaban protegidos. Ni siquiera gozaban del debido reconocimiento por su trabajo, y mucho menos recibían una compensación. La KCCA se compromete a abordar esas cuestiones mediante la sensibilización y el apoyo a diversos programas centrados en la promoción de los derechos de los coreógrafos y los bailarines. Más de 200 coreógrafos y bailarines de todo el país se han unido a la Asociación y han participado en sesiones educativas, eventos de creación de redes y ceremonias de entrega de premios, lo que ha llevado al reconocimiento de la Asociación por parte de un organismo gubernamental coreano: el Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo. La KCCA no se limitará a ser una asociación local para la industria creativa, sino que se está expandiendo a todo el mundo.

La Korea Choreography Copyright Association es la primera y única organización de la República de Corea dedicada a proteger los derechos de los coreógrafos y su propiedad intelectual, lo que incluye sus obras coreográficas, los detalles de la producción y otros aspectos artísticos y creativos relacionados con la creación de coreografías de K-pop. La KCCA desea participar y debe ser incluida en los debates sobre cuestiones de propiedad intelectual para alcanzar sus objetivos de proteger legítimamente a los creadores de la industria del K-pop y a las comunidades de coreógrafos de todo el mundo.

*Información de contacto*

Sra. Hyerang Kim, presidenta

3rd Floor, 33, Ttukseomro 13-gil

Seongdong-gu, Seúl

República de Corea

Número de teléfono: +82 70 4354 2378

Correo electrónico: https://www.koccoa.or.kr/

Sitio web: [mj@1milliondance.com](mailto:mj@1milliondance.com)

[Sigue el Anexo VIII]

*Songwriters Association of Canada (S.A.C.)*

Durante más de 40 años, la Songwriters Association of Canada (S.A.C.) ha sido una voz de referencia para los cancionistas del Canadá. Somos una organización sin ánimo de lucro, canadiense al 100 %, regida por una junta de directores compuesta enteramente de cancionistas profesionales canadienses en actividad.

La S.A.C. defiende los intereses de los cancionistas, desde el punto de vista jurídico, comercial y creativo y trabaja para garantizar una remuneración justa, una legislación equitativa y la protección de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales en un panorama digital en rápida evolución.

Nuestra misión se funda en tres pilares básicos: promoción, educación y comunidad. Ofrecemos desarrollo profesional, programas educativos y oportunidades de creación de redes que respaldan a nuestros miembros en cada etapa de su carrera.

Los cancionistas crean la propiedad intelectual esencial que sostiene la industria de la música y nosotros trabajamos para garantizarles el respeto, la justa compensación y el empoderamiento necesarios para forjar una carrera sostenible en el mundo de la música.

*Información de contacto*

Sr. Arun Chaturvedi, presidente

41 Valleybrook Drive

Toronto ON M3B 2S6

Canadá

Número de teléfono:

Correo electrónico: arun@songwriters.ca

Sitio web: <http://www.songwriters.ca>

[Sigue el Anexo IX]

*The Danish Rights Alliance (RettighedsAlliancen)*

Rights Alliance es un grupo de interés cuya tarea principal es garantizar condiciones de actividad justas y seguras para la industria creativa en Internet. Nuestro trabajo se basa en más de 10 años de experiencia, una experiencia que nos ha permitido establecer un sistema eficaz a través de una perspectiva única sobre la combinación de la legislación con la dinámica digital y los factores motivacionales humanos. Los miembros de Rights Alliance son tanto pequeñas como grandes empresas, organizaciones y asociaciones cuyo elemento común es que, de una manera u otra, gozan de derechos sobre contenidos y productos que están protegidos por derechos de propiedad intelectual. Nuestros miembros han unido fuerzas porque todos valoran una plataforma común, tanto en el ámbito de las políticas como en el de las leyes y la comunicación.

Rights Alliance tiene el firme compromiso de abordar los desafíos que plantea el uso no autorizado de contenidos protegidos por derecho de autor en el entorno digital, y ello incluye el creciente impacto de la IA. Rights Alliance hizo su aportación al informe de 2025 del Comité Asesor sobre Observancia (ACE) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), titulado “Estudio sobre la eficacia y los medios jurídicos y técnicos de la ejecución de órdenes de bloqueo de sitios web”, en el que se constatan los importantes efectos positivos que produce el bloqueo de sitios web, al reducir la piratería del derecho de autor en línea y aumentar el consumo de contenidos legítimos. En el informe se citan pruebas que indican una importante disminución de las visitas a sitios web piratas, y que varios países también han experimentado una considerable reducción de la piratería en línea, con el correspondiente aumento en el uso de servicios legítimos. Rights Alliance también se encargó de presentar el informe en la sede de la OMPI durante la decimoséptima sesión del ACE, a principios de 2025.

*Información de contacto*

Sr. Thomas Heldrup, jefe de Protección de Contenidos y Observancia

Sr. Juan Rotger, oficial de políticas y observancia de la PI

Vesterbrogade 15, 1.

1620 Copenhague  
Dinamarca

Número de teléfono: +45 60 56 63 64

Correo electrónico: thomas.heldrup@rettighedsalliancen.dk; juan.rotger@rettighedsalliancen.dk

Sitio web: [www.rettighedsalliancen.com](http://www.rettighedsalliancen.com)

[Sigue el Anexo X]

*Indian Performing Right Society Limited (IPRS):*

La Indian Performing Right Society Limited (“IPRS”), constituida como sociedad de responsabilidad limitada en 1969, es la única sociedad india de derecho de autor registrada por el Gobierno de la India en virtud de la Ley de Derecho de Autor de 1957 para administrar los derechos relacionados con las composiciones musicales y las letras de canciones. La IPRS gestiona los derechos de interpretación y ejecución pública y los derechos de reproducción mecánica en representación de más de 19 000 autores (letristas), compositores y editores musicales indios. La IPRS ejerce la representación de más de 12 millones de temas musicales indios y más de 25 millones de temas musicales extranjeros en múltiples plataformas, incluyendo *streaming* de música digital, OTT (AVOD/SVOD), televisión por satélite, radio, videojuegos, publicidad, etcétera.

Por lo tanto, la propiedad intelectual es un elemento fundamental para la IPRS y sus más de 19 000 miembros, entre creadores y editores indios. Las deliberaciones del Comité son fundamentales para examinar cuestiones relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos, abordar los desafíos tecnológicos incipientes y elaborar recomendaciones para actualizar la legislación internacional en materia de PI mediante tratados o por otros medios, así como para fomentar la armonización internacional. Como única sociedad de derecho de autor reconocida por el Gobierno de la India, la IPRS se encuentra en una posición idónea para aportar información importante sobre las perspectivas en materia de derecho de autor relativas a la India que, en ese ámbito, constituye un mercado importante y en rápido crecimiento, de interés para el resto del mundo.

*Información de contacto*

Sr. Rakesh Nigam, director ejecutivo

The Indian Performing Right Society Limited

208, Golden Chambers

New Andheri Link Road

Andheri (West)

Mumbai – 400 053.

Número de teléfono: +91-22-69729999; +91-98210 59546

Correo electrónico: rakesh.nigam@iprs.org

Sitio web: [http://www.songwriters.ca](http://www.iprs.org)

[Fin del Anexo X y del documento]